

01/07/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	LUCIANA BATISTA MELO		
DNI / C.I	35326753	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	25 DE MAYO 677	Tel.Cel	-----
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	135	-	68	1982	SAN ANTONIO	ARCHIVO
Dato/s Incorrecto/s		Nombre de la Madre del/la Inscripto/a		MARIA		
Dato/s Correcto/s		JULIA				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s		ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s		Haga clic aquí para escribir texto.				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s		ELEGIR OPCION		Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s		Haga clic aquí para escribir texto.				

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA MADRE	2	PARTIDA DE NACIMIENTO HA RECTIFICAR
3	COPIA DEL DNI DE LA MADRE	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Firma de Solicitante



Firma y Sello de Funcionario

BATISTA MELO LUCIANA
Delegada Titular
Registro Provincial de las Personas

Anton 12 Maria

CRISTINA



REDACTO

156. ACTA N° 157 En SAN ANTONIO, Depdo. de B. PARAGUAY

Provincia de Misiones, a 11 de ABRIL de 1987. Ante mí, CECILIO

PÚBLICO AUTORIZADO

Delegado, don LUIS ANTONIO MARIA

C. B. 153.134 N° 153.134 Domiciliado DON JUAN ANTONIO DE ESTELA OLIVERIA

DECLARA: Que el día 10 mes JULIO año mil novecientos OCHENTA Y OCHO, hora 09,30 lugar SAN ANTONIO

NACHO una criatura del sexo FEMENINO, constatada por CECILIO MEDICO

Don LUIS EDUARDO BARRERA recibió el nombre de CRISTINA

APELLIDO ANTONIO MARIA su padre LUIS ANTONIO

MARIA nacionalidad BRASILEÑA ID N° 153.134

su madre MARIA DA SILVA nacionalidad BRASILEÑA

FECH 30 JUL 87 Ficha Identificatoria N° 29353.329

Leída esta acta, la firman conmigo AL DECLARANTE Y CRIATURA DON CRISTINA A RUIZ

CE. JOSE ANTONIO FRITUONE 02.309.245

LUIS A MARIA

1986

REDACTO

ARANCELADO
Ley XXII - N° 25
(Antes Ley 3262)

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original, obrante en el libro respectivo, archivado en esta Dependencia del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones.

PORTO IGUAZÚ - Misiones, Oficina N° 1512

Corresponde a la Tasa Art. 64 Punto 15. Inciso 1 de la Ley XVII N° 10.000

08 JUL 2025



BATISTA MELO LUCIANA
Delegada Titular
Registro Provincial de las Personas



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
CERTIDÃO DE NASCIMENTO

Nome
JULIA DA SILVA

NÃO CONSTA

Matrícula
142117 01 55 1982 1 00007 056 0003028 54

Data de nascimento dezesseis de novembro de um mil e noventa e quatro e três		De 16	Mês 11	Ano 1943
Número do nascimento NÃO CONSTA		Município de naturalidade CAMPO NOVO		UF RS
Local de nascimento EM DOMICÍLIO		Município de nascimento CAMPO NOVO		UF RS
Nome da(s) genitor(es) CATARINA DA SILVA		Município de nascimento CAMPO NOVO		UF RS
Aut(iz)ação respectiva(s) PEDRO DA SILVA; MARGARIDA DA SILVA;				
Data de registro vinte e sete de agosto de um mil e noventa e oitenta e dois		DNV NÃO CONSTA		
Anotações/observações REGISTRO FEITO NO ANTIGO DISTRITO DE BELA VISTA - MUNICÍPIO DE PÉROLA D'OESTE-PR. HOJE MUNICÍPIO DE BELA VISTA DA CAROBA-PR. A REGISTRAÇÃO DO PRESENTE TRANSLADO CASOU-SE COM LUIZ ANTONIO MARIA, NESTE OFÍCIO, SOB Nº 424, FLs. 272, LIVRO 8-03, A QUAL PASSA ASSINAR JULIA DA SILVA MARIA. NADA MAIS CONSTA ATÉ A PRESENTE DATA. DOU FÉ.				
Anotações voluntárias de cadastro NÃO CONSTA				

Certidão lavrada por Cleomar Schmidt Lorenzi - Substituto do Registro Civil de Pessoas Naturais de Bela Vista da Caroba - PR - 142117, o qual assinou eletronicamente esta certidão em data 23/06/2025, nos termos do artigo 19 da Lei n. 8.015/73, e do artigo 228-F do Código Nacional de Normas da Corregedoria Nacional do Conselho Nacional de Justiça - Foro Extrajudicial (CNCJ/CNJ-Extra).

Certifico que, em data de 25/06/2025, foi materializada esta certidão enviada pelo sistema do Operador Nacional do Registro Civil do Brasil, sendo a autenticidade do documento e da sua assinatura digital por mim conferida.

Selo digital de emissão: SFRC2 wPL8 jzwq-qKwDf F201q

CNS Nº 142117

Oficial de Registro Civil das Pessoas Naturais
Bela Vista da Caroba - PR

Sergio Pazzos Laurindo - Oficial

RUA ALAGOAS, nº 14 - CENTRO CEP: 85745000 - Fone:
(46)35571157

e-mail: cleonagebi@hotmail.com

O Conteúdo da certidão é verdadeiro. Dou M.

Ana Carolina Pontes Rodrigues
Santo Antonio do Sul - PR - 081384
Teresina Sato Tomazini de Costa - Oficial
Selo digital de materialização:
SFRC2ocE3jM-PRWwDp1100q
Valor recebido pela certidão eletrônica: R\$ 70,34
Valor recebido pela materialização: R\$ 60,35

Ana Carolina Pontes Rodrigues
Escritório Substituto

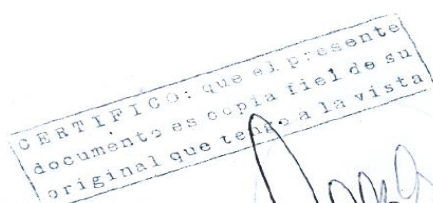


CERTIFICADO: que o presente documento é cópia fiel de seu original que encontra-se em posse



Verificação: <https://portal.registrocivil.org.br/validar> Código Validador: hsm1-jka
O QR Code de validação dos Tribunais de Justiça Estaduais estará disponível na tabela de validação desta certidão no endereço eletrônico do sistema quando não estiver presente na própria certidão.

IA 002548160



BATISTA MELO LUCIANA
Delegada Titular
Registro Provincial de las Personas

[illegible]



Notificación de pago con QR

Te informamos que tu pago fue procesado con éxito.

Detalles del pago

COELSA

ID: **L18MKX9R7D5LX8DE9O6WYV**

Solicitud pago: **3688201**

Fecha acreditación: **03-07-2025**

Descripción: **RECTIFICACION DE**

DATOS

Importe: **\$5300**

Entidad: **DG REGISTRO PERSONAS**

Saludos cordiales.

En servicio de **Helipagos**



Ministerio de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Antonio Maria
Cristina

REDACTO

MEG.

ACTA No. 13571 En SAN ANTONIO, Depto. de MISIONES

Provincia de Misiones, a 11 de Agosto 1982 Ante mí

PÚBLICO AUTORIZADO

Delegado, don LUIS ANTONIO MARIA

C. I.B.R.

No.

1.253.134 Domiciliado DOS HERMANOS

DECLARA: Que el día 10 mes JULIO año mil

novecientos OCHENTA Y DOS hora 01,30 lugar SAN ANTONIO

NACIO una criatura del sexo F. M. F. M. I. N. O constatada por C. E. T. M. E. R. I. C. O

Dr. Luis Eduardo Barreyro recibió el nombre de CRISTINA

APELLIDO Antonio Maria su padre LUIS ANTONIO

MARIA nacionalidad BRASILEÑA C. I.B.R. No. 1.253.134

su madre MARIA DA SILVA nacionalidad BRASILEÑA

C. I. No. 39 AÑOS DE EDAD Ficha Identificatoria No. 29353 829

Leída esta acta, la firman conmigo E. P. E. C. A. P. A. N. T. E. Y P. O. R. T. A. M. A. G. E. R. I. R.

M. A. R. R. U. E. G. O. J. u. g. e. A. n. t. o. n. i. o. M. e. l. t. o. n. i. D. N. I. 19304245 -

Luis A. Maria

R. H.

REDACTO



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

21 de julio de 2025 Posadas, Misiones

Expte. 2005-A-2025 Caratulado:
"LUCIANA BATISTA MELO S/
RECTIFICACION DE ACTA DE
NACIMIENTO DE ANTONIO
MARIA CRISTINA".

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:

Cotejadas y analizadas la documentales
acompañadas, este Departamento Judicial y Legalizaciones del R.P.P. entiende que,
salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno,
todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413 y normativas concordantes.-
Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.

Dr. María Gabriela Gómez
ASESORÍA LETRADA



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas,

Expte. 2005-A-2025 Caratulado:
"LUCIANA BATISTA MELO S/
RECTIFICACION DE ACTA DE
NACIMIENTO DE ANTONIO MARIA
CRISTINA".

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRÓ PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la **Sra. Luciana Batista MELO, D.N.I. N° 35.326.753**, en carácter de Delegada del RPP, solicitando rectificación de datos en la inscripción de nacimiento registrada bajo: **Acta N° 135- Tomo: I – Folio: 68-Año: 1982, inscripta en Delegación San Antonio**.

Inscripta:

Esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, esta Dirección General no resulta competente para efectuar las modificaciones solicitadas, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto, corresponde a la parte interesada acudir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413.

Así opinó.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.

Posadas, 05 de Agosto de 2025.

DISPOSICIÓN N° 1618/25

VISTOS:

CARATULA	Expte. 2005-A-2025 Caratulado: "LUCIANA BATISTA MELO S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE ANTONIO MARIA CRISTINA".
-----------------	--

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la Sra. **Luciana Batista MELO, D.N.I. N° 35.326.753**, en carácter de Delegada del RPP, solicitando rectificación de datos en la inscripción de nacimiento registrada bajo: *Acta N° 135- Tomo: I – Folio: 68-Año: 1982, inscripta en Delegación San Antonio, Provincia de Misiones.*

QUE, la interesada solicita se rectifique en la inscripción de nacimiento citada, el nombre de quien figura como madre de la inscripta, donde se consignó: **Maria DA SILVA, nacionalidad brasileña;**

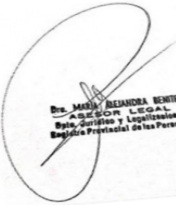
QUE, asimismo la existencia de un error material al consignar el nombre de la madre de la inscripta, DEBIENDO DECIR: **Julia DA SILVA;**

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta Certificado de Nacimiento del Registro Civil de las Personas Naturales, de la República Federativa del Brasil, a nombre de **Julia DA SILVA**, la cual no cuenta con apostillado debido ni traducción pública;

QUE, esta Dirección general no resulta competente para rectificar datos declarados por los propios progenitores al momento de la inscripción del acta, en virtud de que no se configuran como errores u omisiones materiales incurridas por el organismo;

QUE, asimismo este Organismo administrativo no reúne las facultades suficientes para garantizar y dar fe en cuanto a si **Maria DA SILVA, extranjera y Julia DA SILVA, extranjera**, son efectivamente la misma e idéntica persona;

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: "*La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada*".


Dra. María Alejandra Benítez
- ASESOR LEGAL -
Dpto. Jurídico y Legitimaciones
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para *toda cuestión ateniende a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley , todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.*

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: **NO HACER LUGAR** a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: **COMUNIQUESE** por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: **REGISTRESE**, Comuníquese, cumplido **ARCHIVESE** por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

**ECHEVERRIA
Paula Brigida**

Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA Paula
Brigida
Fecha: 2025.08.06
07:58:31 -03'00'